



I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS	8
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	8
Acuerdo 1/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se propone la unificación de criterios en relación al traje académico de rector y ex rectores	8
Acuerdo 2/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la Normativa para la Gestión de Recursos Liberados Disponibles procedentes de Proyectos de Investigación Competitivos de Ámbito Internacional	8
Acuerdo 3/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites legalmente establecidos para obtener las autorizaciones pertinentes para incorporar varios títulos a la oferta de la Universidad de La Laguna	11
Acuerdo 4/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de límite de admisión de alumnos en las titulaciones oficiales de Grado para el curso 2017-2018	12
Acuerdo 5/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de cambio de adscripción de Área de Conocimiento	13
Acuerdo 6/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la Universidad de La Laguna	13
Acuerdo 7/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que aprueba la constitución de la Comisión de Tecnologías de la Información y la Comunicación	37
Acuerdo 8/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza la concertación del contrato Adquisición del acceso a la plataforma de revistas electrónicas ScienceDirect, con destino a la Biblioteca Universitaria de la Universidad de La Laguna	38
Acuerdo 9/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto para la concertación del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Almería, La Universidad de	39



Jaén, la Universidad de Huelva, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad de La Laguna y la Universidad Rey Juan Carlos I para el desarrollo, mantenimiento y utilización compartida de la aplicación UMOVE

Acuerdo 10/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza el gasto para la incorporación de profesores Fulbright estadounidenses para el curso 2018-2019 40

Acuerdo 11/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de La Laguna 40

Acuerdo 12/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso psicológico en el trabajo de la Universidad de La Laguna 41

Acuerdo 13/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la marca secundaria del Centro de Estudios de Desigualdad Social y Gobernanza CEDESOG, de acuerdo con el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de La Laguna 41

Acuerdo 14/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se conceden los premios extraordinarios de Doctorado, curso 2015-2016 42

Acuerdo 15/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica el artículo 22.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna 44

Acuerdo 16/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se nombran las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno 45

Acuerdo 17/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de la Resolución de 25 de junio de 2015, por la que se da publicidad a la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en los distintos órganos de esta Universidad 53



I.3. CONSEJO SOCIAL 53

Acuerdo 1/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la solicitud formulada por Alumni para la colaboración del Consejo Social en el XXI Encuentro de Entidades Alumni de las Universidades Españolas en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna 53

Acuerdo 2/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna, “Master Universitario en Asesoría Fiscal y Contable (MFC), edición 2015/2016” 53

Acuerdo 3/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna, “Master Universitario en Dirección de Empresas (MBA), edición 2015/2016” 54

Acuerdo 4/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención delo título propio de la Universidad de La Laguna, “Certificado de Formación Específica en Representación Gráfica de Fincas Registrales, edición 2015/2016” 54

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES 55

II.1. NOMBRAMIENTOS 55

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Carlos Trujillo Cabrera Director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales perteneciente al Vicerrectorado de Internacionalización de esta Universidad. 55



- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Rafael Arnay del Arco Director de Secretariado de Tecnologías de la Información y Comunicación perteneciente al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital de esta Universidad.** 55
- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Desiderio Gutiérrez Taño Director de Secretariado de Comunicación perteneciente al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad de esta Universidad.** 56
- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a Plácida Rodríguez Hernández Coordinadora del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.** 56
- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a D. Antonio Jesús Sosa Alonso Vicedecano del Grado en Maestro en Educación Infantil y Movilidad Académica con funciones de coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.** 57
- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 27 de enero de 2017, por la que se nombra a D. Juan José Marrero Galván Vicedecano de Prácticas Externas y Coordinador de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad.** 57
- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a D. Antonio Jesús Sosa Alonso Coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.** 58
- Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Pedro Ricardo Álvarez Pérez Director del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.** 58



Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Pablo Joel Santana Bonilla Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad. 59

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Daniel Álvarez Durán Secretario del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad. 59

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a Eladia María Peña Méndez Subdirectora del Departamento de Química de esta Universidad. 60

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a María del Carmen Arévalo Morales Directora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad. 60

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a María Cristina González Silgo Subdirectora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad. 61

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a Elena María Pastor Tejera Secretaria del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad. 61

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 23 de febrero de 2017, por la que se nombra a D. Marcial Morera Pérez Director del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad. 62

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 23 de febrero de 2017, por la que se nombra a D^a Ana Candelaria Díaz Galán Secretaria del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad. 62



II.2 CESES

63

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de febrero de 2017, por la que se cesa a D. Santiago Brouard Martín como Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad. 63

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 20 de febrero de 2017, por la que se cesa a D^a Juana Herrera Cubas como Vicedecana del Grado de Maestro en Educación Infantil y Movilidad Académica de la Facultad de Educación de esta Universidad. 63

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de febrero de 2017, por la que se cesa a D^a Esperanza María Ceballos Vacas como Vicedecana de Calidad Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Educación de esta Universidad. 64

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 20 de febrero de 2017, por la que se cesa a D^a Juana Herrera Cubas como Coordinadora de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad. 64

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 12 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a María De Los Ángeles Axpe Caballero como Directora del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad. 65

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 12 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a Remedios Guzmán Rosquete como Subdirectora del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad. 65

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 12 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a Gloria Alicia de la Cruz Guerra como Secretaria del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad. 65



Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 16 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a María Luz Pérez Pont como Subdirectora del Departamento de Química de esta Universidad. 66

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 13 de marzo de 2017, por la que se cesa a D. Alfonso Muñoz González como Director del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad. 66

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a María Pilar Carro Reglero como Subdirectora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad. 67

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 13 de marzo de 2017, por la que se cesa a D. Inocencio Rafael Martín Benenzuela como Secretario del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad. 67

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 5 de marzo de 2017, por la que se cesa a D. Marcial Morera Pérez como Director del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad. 68

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 5 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a Ana Candelaria Díaz Galán como Secretaria del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad. 68

IV. CONVENIOS 69

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas. 69

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna. 73

I. DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo 1/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se propone la unificación de criterios en relación al traje académico de rector y ex rectores

Acuerdo 1/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se propone que en los actos universitarios en los que se haga uso del traje académico, se autorice a que los anteriores rectores utilicen el traje con los distintivos propios del rector, de modo que se unifiquen los trajes académicos del rector y de los anteriores rectores.

Acuerdo 2/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la Normativa para la Gestión de Recursos Liberados Disponibles procedentes de Proyectos de Investigación Competitivos de Ámbito Internacional

Normativa para la Gestión de Recursos Liberados Disponibles procedentes de Proyectos de Investigación Competitivos de Ámbito Internacional

“En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.”

1.- Introducción

El establecimiento de una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de los proyectos de investigación en convocatorias internacionales con financiación externa, y que generen Recursos Liberados Disponibles (RLD), son el objeto de la presente normativa. Parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y que parte se reinvierte en gasto en investigación.

Los RLD resultan de la diferencia existente entre la subvención total concedida por parte de la Entidad Financiadora para el desarrollo del proyecto y todos los gastos realizados vinculados a la ejecución del mismo durante todos los años de ejecución del proyecto (incluido los costes indirectos). Esta cantidad deberá resultar en un número positivo para que sea repartido. En general, los RLD provienen de fondos que la Universidad recibe debido a la participación de los investigadores (los recursos humanos) de la ULL en el proyecto. Para realizar este cálculo, en cualquier caso, hay que considerar la co-financiación que haya aportado la Universidad con fondos propios y descontarla si fuera éste el caso.

Los RLDs no suponen un beneficio para la Universidad por su participación en proyectos europeos. En general provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que las universidades dedican directamente a la realización de estos proyectos, los cuales son financiados parcialmente por la Entidad Financiadora.

El objetivo de este documento es que los RLD sean gestionados por la ULL para beneficiar o incentivar la participación de proyectos futuros. Lo dispuesto en esta normativa sólo se aplicará a los proyectos de investigación que hayan finalizado y cuyos gastos hayan sido correctamente justificados al organismo financiador con posterioridad al 1 de enero de 2015 y que hayan generado o generen este tipo de RLD.

2.- Beneficiarios

Las cantidades correspondientes serán asignadas a aquellos investigadores que, perteneciendo a un grupo de investigación de la ULL, sean los coordinadores o representantes en la ULL de proyectos de investigación, redes de investigación u otros proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- que sean de ámbito internacional,
- que hayan sido concedidos a la ULL a través de convocatorias competitivas externas,
- aporten ingresos a la ULL y hayan generado RLD.

El coordinador del proyecto será responsable de comunicar la recepción del importe asignado a los restantes miembros del equipo o grupo de investigación.

3.- Distribución de los RLD y periodo de distribución

a) Periodo de distribución de los RLD

-
- Debido a la gran heterogeneidad en los periodos de concesión de los proyectos internacionales, el periodo de distribución de los RLD será determinado por el Vicerrectorado de Investigación cada año.
 - Por norma general, la distribución del porcentaje de los RLD se realizará durante el primer semestre del año siguiente a la finalización de la justificación del proyecto. No obstante, el Vicerrectorado podrá alterar la fecha de distribución de estos RLD por motivos presupuestarios o de política científica.
 - En cualquier caso, una vez asignado el dinero, éste se tendrá que gastar y justificar antes del 31 de diciembre del año en que fue concedido.

b) Las cuantías de los RLD a asignar al investigador

Los porcentajes de uso de los recursos liberados de cada proyecto son los siguientes:

- Por regla general, el porcentaje asignado al investigador será del 35% de los RLD.
- El porcentaje aumentará a un 45% si la ULL ha sido la coordinadora del proyecto.
- Estos porcentajes podrán verse alternados en caso de modificaciones presupuestarios necesarios por parte de la ULL.

c) Periodo de ejecución del gasto y tipos de gastos elegibles

- Las financiaciones concedidas a través de esta asignación económica tendrán como período de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- Estos importes estarán condicionados a las posibles limitaciones presupuestarias que puedan existir en los diferentes ejercicios económicos, pudiendo ser minorados en su caso con la finalidad de poder atender las peticiones de todos los beneficiarios.
- En líneas generales, los gastos que se podrán financiar serán aquellos relacionados con las líneas de investigación del proyecto y del grupo de investigación.
- Se financiará cualquier gasto derivado de la actividad del grupo de investigación, si bien los gastos protocolarios (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.) no podrán superar bajo ningún concepto el 10% del total de la ayuda concedida hasta un máximo de 1000 €/año. Estos gastos protocolarios deberán estar justificados como necesarios para las actividades del grupo de investigación y en ningún caso se aceptarán gastos como obsequios no institucionales, kilometraje que no tenga como objeto trabajos de campo relacionados con la investigación del grupo, gastos en alimentos o bebidas que no correspondan a comidas o reuniones de trabajo, u otros gastos que tengan un carácter

personal. En cada caso, habrá que elaborar una memoria justificativa del gasto y su necesidad.

- En ningún caso se permiten la contratación de personal con estos fondos.

4.- Distribución de los importes disponibles una vez realizado el reparto inicial de los RLD

Una vez repartidos los importes conforme a lo establecido en el apartado b) del punto 3, el saldo disponible se distribuirá según se detalla:

- El 50% del restante será utilizado por el Vicerrectorado de Investigación para desarrollar medidas de política científica relacionadas con la solicitud, diseminación y gestión de proyectos de investigación.
- El 50% restante será destinado por la ULL, entre otras cosas, a generar un fondo para cubrir futuros imprevistos y reembolsos en la ejecución y validación de los proyectos.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página web de Investigación de la ULL.

Acuerdo 3/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites legalmente establecidos para obtener las autorizaciones pertinentes para incorporar varios títulos a la oferta de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 3/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba iniciar los trámites legalmente establecidos para obtener las autorizaciones pertinentes para incorporar los siguientes títulos a la oferta de la Universidad de La Laguna:

- Título oficial de máster: Máster Universitario en Intervención y Mediación Familiar, Social y Comunitaria por la Universidad de La Laguna.
- Título propio de Posgrado: Experto Universitario en Gobernabilidad, Desarrollo Local y Equidad por la Universidad de La Laguna.
- Título propio de Grado: Diploma Universitario en Formación Pedagógica Didáctica Equivalente (nivel inicial) por la Universidad de La Laguna.

Acuerdo 4/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de límite de admisión de alumnos en las titulaciones oficiales de Grado para el curso 2017-2018

Límite de admisión de alumnos para el curso académico 2017-18.

GRADO	Número de plazas
Administración y Dirección de Empresas	175
Antropología Social y Cultural	100
Bellas Artes	120
Biología	100
Ciencias Ambientales	50
Conservación y restauración de bienes culturales	50
Contabilidad y Finanzas	180
Derecho	270
Diseño	50
Economía	150
Enfermería	100
Enfermería (La Candelaria) (Convenio)	60
Enfermería (La Palma)	50
Español: Lengua y Literatura	75
Estudios Clásicos	50
Estudios Francófonos Aplicados	50
Estudios Ingleses	130
Farmacia	130
Filosofía	50
Física	72
Fisioterapia	60
Geografía y Ordenación del Territorio	80
Historia	80
Historia del Arte	50
Ingeniería Agrícola y del Medio Rural	75
Ingeniería Civil	80
Arquitectura Técnica	125

Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	80
Ingeniería Informática	155
Tecnologías Marinas	110
Ingeniería Mecánica	80
Náutica y Transporte Marítimo	110
Ingeniería Química Industrial	65
Ingeniería Radioelectrónica Naval	110
Logopedia	80
Maestro en Educación Infantil	195
Maestro en Educación Primaria	260
Matemáticas	80
Medicina	130
Pedagogía	200
Periodismo	80
Psicología	200
Química	80
Relaciones Laborales	150
Sociología	100
Trabajo Social	120
Turismo	100
Turismo (Adeje)	50
Turismo (Iriarte) (Convenio)	50
Turismo (Santa Cruz) (Convenio)	50

Acuerdo 5/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la propuesta de cambio de adscripción de Área de Conocimiento

Acuerdo 5/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el cambio de adscripción de Área de Conocimiento de D. Juan Luis Olmedo Guerrero desde el Área de Historia e Instituciones Económicas al Área de Comercialización de Mercados, ambas del Departamento de Dirección de Empresas e Historia Económica, surtiendo efectos a partir del próximo curso académico 2017-2018.

Acuerdo 6/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 6/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la Universidad de La Laguna.

Convocatoria Ordinaria de Plazas en los Centros de Alojamiento de La Universidad de La Laguna. Curso 2017/2018

Preámbulo

Los Estatutos de la Universidad de La Laguna declaran como uno de sus fines esenciales facilitar el acceso y la permanencia de estudiantes con dificultades económicas, removiendo obstáculos como la insularidad o la lejanía del domicilio habitual, a través de una oferta de alojamiento inspirada en criterios de cohesión y justicia social.

Con ese objeto se ha habilitado una oferta propia de alojamiento, cuya dimensión social se refuerza con una política de subvenciones directas que aplica la ULL sobre el precio que debe abonar el alumnado adjudicatario de plaza y que se unen a otras subvenciones derivadas de convenios suscritos con otras administraciones públicas.

Con cargo a su presupuesto ordinario, la ULL subvenciona parte del precio de cada plaza y mantiene la estrategia de ampliar acuerdos de colaboración en materia de alojamiento con las administraciones locales del archipiélago, a efectos de cofinanciar las plazas obtenidas por el alumnado colegial de las respectivas islas o municipios.

Los centros adscritos al Servicio de Alojamiento que la ULL tiene habilitados para el cumplimiento de estos fines son los Colegios Mayores San Agustín, San Fernando y Santa María, junto a la Residencia Universitaria Parque de las Islas, que permanecen abiertos con prestación plena de servicios durante los periodos lectivos.

Además, durante los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, la ULL mantiene en funcionamiento con reducción de servicios, alguno de los citados centros para dar cobertura a estudiantes alojados cuyas circunstancias les impidan regresar durante esos periodos al domicilio familiar.

Para la adjudicación de las plazas, se establece un proceso de solicitud y baremación, que toma en cuenta particularmente la insularidad, la renta per cápita de la unidad familiar, así como el rendimiento académico de cada solicitante.

En cumplimiento del mandato estatutario cada año el Vicerrectorado competente establece las bases de la convocatoria ordinaria que regula la oferta de plazas, así como los procedimientos de solicitud, los criterios de adjudicación y las subvenciones aplicables, quedando sujeto la totalidad del proceso a los principios de legalidad, igualdad, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

1.- Objeto de la Convocatoria.

En aplicación de los criterios estatutarios, la presente convocatoria fija para el curso 2017-2018 la oferta de plazas de los centros de alojamiento de la ULL, el procedimiento de solicitud, los requisitos y criterios de baremación relativos a los ingresos económicos, rendimiento académico y distancia al domicilio familiar, el proceso de adjudicación y toma de posesión de las plazas, así como las subvenciones procedentes de la ULL.

2.- Ámbito subjetivo de la Convocatoria.

La convocatoria va dirigida a alumnado que en el curso 2017-2018 vaya a cursar en la ULL estudios en titulaciones oficiales de grado o posgrado, así como en titulaciones de planes antiguos en proceso de extinción, doctorado o títulos propios, encontrándose en alguno de los siguientes supuestos:

1. Que vaya a cursar por primera vez estudios universitarios.
2. Que continúa estudios en la ULL.
3. Que continúa estudios en la ULL, procedente de otras universidades.
4. Que siendo titulados de Grado o Máster o titulación equivalente vayan a continuar sus estudios en una segunda titulación del mismo ámbito curricular, teniendo en cuenta que únicamente podrán optar a las plazas que resulten vacantes tras la adjudicación definitiva entre el alumnado de régimen ordinario, sin que el ingreso por esta vía genere derecho de renovación en convocatorias posteriores.

3.- Oferta de alojamiento

Para el curso académico 2017-2018 la Universidad de La Laguna convoca 569 plazas de alojamiento, distribuidas entre los 4 centros de alojamiento adscritos.

3.1.- Plazas ofertadas

CENTRO	PLAZAS	CARACTERÍSTICAS y SERVICIOS.
C.M. SAN AGUSTÍN C/ Nava y Grimón, 29. La Laguna Teléfonos de contacto: 922319909	112	Mixto. Habitaciones y baños individuales. Comedor (almuerzo y cena). Lavandería. Biblioteca. Sala de TV, DVD y Conferencias. Sala de Bellas Artes. Aula de Estudios. Offices. Aula de Informática con Internet. Gimnasio. Actividades culturales. Wifi.
C.M. SAN FERNANDO C/ Delgado Barreto s/n. Campus Central Teléfono de contacto: 922318003.	107	Mixto. Habitaciones individuales y dobles. Baños individuales y compartidos. Habitación para alumnado con necesidades especiales.

		Comedor (almuerzo y cena). Lavandería. Biblioteca. Sala de TV, DVD. Sala de Bellas Artes. Aula de Estudios. Salón de Actos. Salón Social. Offices. Aula de Informática con Internet. Gimnasio. Actividades Culturales. Wifi.
C.M. SANTA MARÍA C/ Delgado Barreto, 48 Campus Central Teléfono de contacto: 922319990	117	Mixto. Habitaciones individuales y dobles con aseo. Baños compartidos cada dos habitaciones. Comedor (almuerzo y cena). Lavandería. Biblioteca. Sala de TV. Sala de audiovisuales. Sala de Bellas Artes. Aula de Estudios. Offices. Aula de Informática con Internet. Gimnasio. Wifi.
R.U. PARQUE DE LAS ISLAS Camino Las Mantecas s/n. Campus de Guajara Teléfono de contacto: 922316502 (ext. 2912)	233	Mixto. Habitaciones individuales. Baños compartidos cada dos habitaciones. Habitación para alumnado con necesidades especiales. Zona recreativa. Cancha de deportes. Cafetería. Lavandería. Biblioteca. Sala de TV, Vídeo y DVD. Sala de Bellas Artes. Aula de Estudios. Salón de Actos. Offices. Aula de Informática con Internet. Actividades Culturales y Deportivas. Gimnasio. Wifi.

3.2.- Cupos de plazas

La baremación de solicitudes y asignación de las plazas ofertadas se realizará ordenándolas por cupos, conforme a la distribución del cuadro siguiente:

CENTRO	CUPOS			
	NUEVA ADMISIÓN	RENOVACIÓN	DOCTORADO Y 2ª TITULACIÓN	TOTAL
C.M. San Agustín	23	85	4	112
C.M. San Fernando	22	81	4	107
C.M. Santa María	24	89	4	117
R.U. Parque las Islas	47	177	9	233
TOTAL	116	432	21	569

Si finalizada la adjudicación de plazas quedasen vacantes en alguno de los cupos, se distribuirán proporcionalmente entre los restantes con lista de espera.

3.2.1.- Plazas para alumnado que inicia o continúa sus estudios en el curso 2017-2018 en titulaciones oficiales de grado, máster o de planes antiguos en extinción.

a) Cupo de plazas de renovación.

Se considera de renovación la plaza solicitada para el mismo centro de alojamiento en que se ha estado alojado en el curso 2016-2017, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 2. para alumnado de segunda titulación.

Se establece para este cupo una reserva del 76% de las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

b) Cupo de plazas de nueva admisión.

Para solicitantes de nueva admisión se reserva el 20% de las plazas ofertadas, cuya distribución tendrá lugar diferenciando dos subcupos:

b.1) Reserva del 16% de las plazas.

Se establece una reserva del 16% de las plazas del cupo para alumnado de nueva admisión que inicia estudios universitarios, al que se denomina “de nuevo ingreso”.

b.2) Reserva del 4% de las plazas.

Se establece una reserva del 4% de las plazas del cupo para todo el alumnado de nueva admisión, incluido el de nuevo ingreso.

3.2.2.- Plazas para alumnado de Doctorado, Títulos Propios y de segunda titulación.

Para solicitantes del cupo de Doctorado y Títulos Propios se establece una reserva del 4% de las plazas ofertadas, cuya adjudicación tendrá lugar conforme al siguiente orden de prioridad:

- Prioridad 1: alumnado de Doctorado.
- Prioridad 2: alumnado de Títulos Propios.

Con carácter subsidiario podrá solicitar estas plazas alumnado de segunda titulación que, de no poder optar a ninguna vacante, quedará incorporado automáticamente al último lugar de las listas de reserva, ordenados entre ellos conforme a los criterios generales de baremación que establece la convocatoria.

4.- Precios públicos y cuotas mensuales

Los precios públicos de alojamiento se fijan por el Consejo Social de la ULL, incorporándose como Anexo a la presente convocatoria desde que resulten aprobados.

Para determinar la cuota mensual que corresponde abonar a cada colegial o residente se establecen tres grupos de alumnado, ordenados por tramos en función de la renta per cápita (RPC) de la unidad familiar por rendimientos del trabajo (RT) o por volumen de facturación si dichos rendimientos proceden de actividad económica (RAE).

La citada clasificación permite diferenciar la cuota mensual que debe abonar cada colegial/residente en función del nivel de subvención que aplica la Universidad atendiendo al cuadro siguiente:

	TRAMOS DE RENTA	SUBVENCIÓN (*)
Alumnado con derecho a subvención de la ULL.	RT < 8.000 € de RPC RAE < 150.012 €	Al menos el 50 % (*)
	RT 8.001 a 10.000 € de RPC RAE 150.012 a 187.515 €	Al menos el 22,5 % (*)
Alumnado sin derecho a subvención de la ULL.	RT 10.001 € de RPC en adelante. RAE 187.516 € en adelante.	

Las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna estipulan que el importe de cada mensualidad de los precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria deberá ser satisfecho por anticipado entre los días 5 y 15 de cada mes, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Alojamiento.

(*) La subvención por parte de la Universidad de La Laguna oscilará proporcionalmente en función de la variación de los precios públicos que se aprueben para el curso 2017/2018, respecto de los aprobados para el ejercicio anterior, con la finalidad de no mermar el efecto de la política subvencional dirigida a los estudiantes.

5.- Requisitos de los/as solicitantes

Quienes soliciten plaza de alojamiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

5.1.- Del mínimo de asignaturas o créditos matriculados.

5.1.1.- Alumnado de estudios de grado y másteres oficiales de carácter presencial.

El alumnado que continúa estudios en la ULL debe estar matriculado en el curso 2016-2017 al menos de 60 créditos. Si le restan menos de 60 créditos para

acabar la titulación, se les exigirá estar matriculados del total de créditos restantes en el curso 2016-2017.

En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios, el mínimo se calculará acumulando las asignaturas o créditos matriculados en ambas titulaciones.

5.1.2.- Alumnado de primer y segundo ciclo.

El alumnado que continúa estudios en la ULL matriculado en titulaciones de primer y segundo ciclo, sujetas a proceso de extinción, debe estar matriculado en el curso 2016-2017 al menos del número de créditos que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, sin computar los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

5.1.3.- Alumnado de doctorado.

El alumnado con matrícula en estudios de Doctorado deberá acreditar la actividad investigadora del curso académico mediante memoria debidamente conformada por el director del trabajo de investigación.

5.1.4.- Alumnado de títulos propios.

El alumnado de Títulos Propios deberá acreditar que está matriculado del total de créditos anuales del título.

5.1.5.- Alumnado con necesidades especiales.

El alumnado que tenga reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento podrá estar matriculado de un número de créditos inferior a 60 pero igual o superior en todo caso a 30.

5.2.- Del rendimiento académico.

a) Criterio general.

El alumnado que curse una titulación de grado, máster o equivalente debe acreditar haber superado en el curso 2016-2017 un mínimo de 24 créditos, sin computar el rendimiento calificado en forma de reconocimiento, convalidación o adaptación de plan.

Tratándose de alumnos de primer o segundo ciclo deberán acreditar la superación al menos del 40% de los créditos resultantes de aplicar la base 5.1.2.

b) Criterios especiales.

B.1.- Cómputo de créditos obtenidos en reconocimiento, convalidación o adaptación.

Al alumnado que por encontrarse su titulación en proceso de extinción se haya visto obligado legalmente a continuar estudios matriculándose por primera vez en titulaciones de grado, se le computarán las asignaturas superadas en la titulación antigua y reconocidas en el grado.

Igual criterio se aplica al alumnado matriculado en programas de doctorado.

B.2.- Créditos de libre elección.

Se computarán en el rendimiento los créditos de libre elección incorporados en la oferta anual oficial de la Universidad de La Laguna para el curso 2016-2017.

B.3.- Simultaneidad de estudios.

En el caso de estudiantes que realicen simultaneidad de estudios se computarán unitariamente la totalidad de asignaturas o créditos matriculados.

B.4.- Alumnado de tercer ciclo.

Para el alumnado de doctorado en período de investigación el rendimiento se evaluará en función de la actividad investigadora del curso académico mediante memoria debidamente conformada por el director del trabajo de investigación.

B.5.- Alumnado que reinicia estudios.

Para el alumnado que haya interrumpido sus estudios y no se encuentre matriculado en el curso 2016-2017 se le exigirá el rendimiento académico relativo al último curso académico en que estuvo matriculado.

B.6.- Alumnado con necesidades especiales.

El alumnado que tenga reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, y figure matriculado de un número de créditos inferior a 60 deberá superar el 40 % de los créditos matriculados.

c) Criterios por finalización de estudios.

Al alumnado de grado, máster o equivalente que, por finalización de estudios, quedase obligado a matricularse de un número de créditos inferior al previsto en el apartado 5.1.1. se le requerirá haber superado el mínimo de 24 créditos establecido aplicando el criterio general.

Si el número de créditos matriculados fuese igual o inferior a 24 se exigirá haberlos superado en su totalidad.

Tratándose de alumnado con necesidades especiales, si el número de créditos matriculados fuese inferior a 30 y superior a 12, se exigirá haber superado un mínimo de 12 créditos.

Si el número de créditos matriculados es igual o inferior a 12, se exigirá haberlos superado en su totalidad.

Al alumnado de primer y segundo ciclo que por igual causa se matriculase de un número de créditos inferior al que dispone la base 5.1.2. se le aplicará el criterio de rendimiento dispuesto en la base 5.2.A. Si el número de créditos matriculados fuese igual o inferior al mínimo de rendimiento que prevé la base 5.2.A. se exigirá haberlos superado en su totalidad.

5.3.- De distancia

El domicilio familiar, o el de residencia efectiva si es distinto, debe encontrarse a una distancia superior a 40 Km. del centro de la ULL donde el solicitante figure matriculado.

No obstante se entiende cumplido este requisito por el alumnado que acredite residencia en los municipios de Los Realejos, Güimar, La Orotava, así como la zona de Taganana perteneciente al municipio de Santa Cruz de Tenerife.

5.4.- De las obligaciones económicas

El alumnado solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento del pago de cuotas por alojamiento y de cualquier otra obligación de contenido económico de la que fuesen deudores con la ULL.

En el caso de solicitantes alojados en el curso 2016-2017 se considera satisfecho el requisito anterior si han cancelado la totalidad de sus obligaciones económicas con fecha 15 de julio de 2017.

5.5.- De régimen disciplinario.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en alguno de los tres cursos académicos inmediatamente anteriores al 2017-2018.

6.- Situaciones especiales

Respecto al alumnado que no alcanza el mínimo de rendimiento académico, se tipifican como situaciones especiales, a efectos de no ser excluidos de la convocatoria, las siguientes:

1. Enfermedad muy grave del solicitante o de alguna persona de la unidad familiar, aportando certificación médica que recoja específicamente el grado de dicha enfermedad
2. Fallecimiento de alguna persona de la unidad familiar.

3. Ruina o quiebra económica de la persona computable que aporte los recursos económicos principales o exclusivos de la unidad familiar.

Un mismo solicitante no puede acogerse por segunda vez a situaciones especiales si hace valer el mismo hecho y justificantes de igual naturaleza que los aportados en la primera ocasión.

Las alegaciones deben guardar conexión directa con los requisitos incumplidos y acompañarse de documentación justificativa suficiente relacionada con la causa que se alega, no admitiéndose a trámite las solicitudes que incumplan estos requisitos.

Las que resulten estimadas se incorporarán a su cupo respectivo (ya sea nueva admisión o renovación) manteniendo el derecho a renovar en el curso 2018-2019.

7.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

7.1.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 24 de abril al día 19 de mayo de 2017, no admitiéndose a trámite solicitudes presentadas con posterioridad a esa fecha.

7.2.- Vías de presentación.

Los/as solicitantes podrán tramitar su solicitud a través de la administración electrónica o en soporte papel, siendo conocedores/as de que elegida una de las dos opciones deberá mantenerse hasta la completa tramitación de las solicitudes, quedando expresamente prohibido simultanear ambas vías en la presentación de documentos.

7.2.1.- Presentación telemática.

Las condiciones para el acceso y utilización de la plataforma de administración electrónica se harán públicas mediante instrucciones que la ULL divulgará en su página web como anexo a la presente convocatoria.

La solicitud por esta vía se cumplimentará y presentará a través del procedimiento que figura en la web <http://www.ull.es/alojamiento>.

7.2.2.- Presentación en soporte papel.

El modelo oficial de instancia y las instrucciones para la presentación de la documentación estarán disponibles en la página web <http://www.ull.es/alojamiento>.

La solicitud cumplimentada, dentro de los plazos y por los procedimientos establecidos, deberá presentarse en la Administración del Colegio Mayor o Residencia Universitaria elegido en primera preferencia.

En caso de enviarse la solicitud con la documentación adjunta por correo ordinario tendrá que dirigirse, debidamente firmada, al Colegio Mayor o Residencia Universitaria de primera preferencia, estando disponibles las direcciones de los centros en la web <http://www.ull.es/alojamiento>.

A estos efectos se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cada solicitante deberá cumplimentar la solicitud, señalando el orden de preferencia en que solicita los centros de alojamiento ofertados, acompañada de la documentación que detalla la base 8ª.

El incumplimiento de la prohibición de presentar solicitudes utilizando de forma simultánea el papel y la vía telemática, así como la presentación de más de una solicitud conllevará la anulación de todas las presentadas.

8.- Documentación necesaria

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá acompañarse de la documentación que seguidamente se indica, teniendo en cuenta que si se aportan fotocopias se admitirán únicamente si constan debidamente compulsadas por funcionario público, de conformidad con la legislación vigente.

8.1.- Alumnado de nueva admisión

8.1.1.- Con carácter general:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de quien solicita la plaza, y de todas las personas computables de su unidad familiar o convivencial, si algún miembro de la citada unidad carece de dicho documento se aportará fotocopia del libro de familia.
- b) Certificado relativo a las personas que constituyen la unidad familiar o convivencial del solicitante, con indicación del nombre y apellidos de quienes la componen y de su domicilio, expedido por el Ayuntamiento en que se encuentre empadronada.
- c) Fotocopia completa de la Declaración (o Declaraciones) del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2016 que contemple los ingresos de la unidad familiar o convivencial, que deberá incluir necesariamente el código seguro de verificación que asigna la Administración Tributaria.

- d) Certificado que acredite la discapacidad, en el caso de que la persona solicitante conviva con hermano/a mayor de 24 años que tenga una discapacidad física o psíquica.
- e) Certificado que acredite una discapacidad de la persona solicitante, cuando su grado sea igual o superior al 33 por ciento, si es el caso.

8.1.2.- Subsidiariamente, en caso de no aportar la declaración del IRPF por estar exento de presentarla a Hacienda o cuando, habiéndola aportado, no se pueda obtener la información necesaria para baremar, deberá presentarse alguno de los siguientes documentos, según proceda, relativos a las personas de la unidad familiar que hayan generado ingresos económicos el año 2016:

- a) En todos los casos la vida laboral del padre y de la madre o persona de la unidad familiar o convivencial que genere los ingresos económicos.
- b) En todos los casos declaración responsable de la persona o personas de la unidad familiar o convivencial que generan ingresos, de no estar obligado a presentar la declaración al no concurrir ninguna de las circunstancias que obligan a hacerlo.
- c) Certificado de ingresos, expedido por la empresa o empresas en que haya/n trabajado la persona o personas de la unidad familiar o convivencial que genere/n los recursos económicos computables.
- d) Certificado de ingresos por pensión o subsidio de incapacidad temporal o equivalente del padre o madre del solicitante, o personas de la unidad familiar o convivencial que generen los recursos económicos computables.
- e) Certificado de situación socio-económica de la unidad familiar o convivencial, expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento en que se encuentre empadronada, en donde conste necesariamente importe exacto de los ingresos percibidos de la persona o personas computables de la unidad que genere o generen los ingresos económicos.
- f) En caso de haber percibido prestación por desempleo, aportará Certificado del INEM acreditativo de la situación de desempleo, antigüedad en dicha situación e ingresos percibidos en concepto de prestaciones o subsidios.

8.1.3.- Estudiantes procedentes de Bachillerato, COU, FP2, Ciclos Formativos de grado superior, de Mayores de 25 años o de otras universidades.

1. Si inician estudios universitarios:

- a) Deberán aportar tarjeta de EBAU/PAU o PAM25 (excepto si se ha superado en la ULL o en la ULPGC desde junio de 2005).
- b) Certificación académica que acredite las notas medias obtenidas en FP2 o Ciclos Formativos, según proceda.

2. Si continúan estudios universitarios:

- a) Calificaciones obtenidas en la universidad de procedencia, debiendo aportar también una fotocopia de su plan de estudios.

3. En ningún caso los títulos pueden admitirse para suplir a los certificados donde constan las calificaciones.

8.1.4.-En caso de que el solicitante alegue su independencia familiar y económica.

Cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.

De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación.

8.2.- Alumnado de renovación

- a) Certificado relativo a las personas que constituyen la unidad familiar o convivencial, con indicación del nombre y apellidos de quienes la componen y de su domicilio, expedido por el Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas.

Es obligatoria la aportación de este certificado:

- I. Si lo presentó por última vez el curso 2014-2015.
- II. Cuando se haya alterado la composición de la unidad familiar o convivencial.

- b) Fotocopia completa de la Declaración del IRPF de 2016, relativa al total de las personas que constituyen la unidad familiar o convivencial, donde conste el código seguro de verificación.

Es obligatorio presentar la declaración:

- I. Si la presentó por última vez el curso 2014-2015.
- II. En caso de que la renta per cápita del año 2016 se haya incrementado o disminuido más del 10% respecto a la del año 2015.

De no estar obligado a presentar la Declaración del IRPF o cuando de ésta no se pueda obtener la información necesaria para baremar, deberá presentarse la documentación contemplada en el apartado 8.1.2.

Todos los adjudicatarios de plazas por este cupo estarán sujetos a una comprobación posterior con técnica de muestreo. Si resultase ocultación o

falseamiento de los datos necesarios para la baremación se aplicará lo dispuesto en la base 24 de la convocatoria.

9.- Información complementaria

9.1.- Documentación adicional

Si con la documentación aportada no fuese posible efectuar la baremación en los términos que prevé la convocatoria, se podrá requerir la aportación de documentación complementaria, quedando bajo iniciativa de las personas interesadas aportar los datos necesarios para la baremación. En caso contrario, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento.

9.2.- Acceso a datos académicos

La presentación de la solicitud implica autorizar a la Administración del Servicio de Alojamiento para acceder al expediente académico personal del solicitante.

10.- Causas de exclusión

Las causas tasadas que impiden obtener la condición de colegial o residente son las que seguidamente se relacionan:

Código	Descripción
Causa 0	Tener contraída deuda con la ULL a fecha 15 de julio de 2017
Causa 1	Haber sido sancionado por falta grave o muy grave en alguno de los tres cursos académicos inmediatamente anteriores al 2017-2018.
Causa 2	Tener domicilio a menos de 40 Km. de la ULL, con las excepciones que prevé el apartado 5.3.
Causa 3	Tener en el curso 2016-2017 un rendimiento académico inferior al exigido en la base 5.2 de la convocatoria.
Causa 4	Tener matrícula en el curso 2016-2017 de un número de asignaturas o créditos inferior al mínimo exigido en la convocatoria, tanto el ordinario como el previsto para alumnos con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta causa de exclusión no es aplicable a las excepciones por imperativo legal.
Causa 5	Falta de la documentación exigida en la convocatoria.

11.- La baremación

Las solicitudes admitidas al procedimiento serán baremadas de conformidad con los criterios de los apartados siguientes.

11.1.- Objeto de baremación académica.

- a) Alumnado que inicia por primera vez estudios superiores.

Se les baremará, para el cálculo del coeficiente Y de la base 11.2, según la nota media de las calificaciones obtenidas en los estudios que facultan para acceder a la ULL.

- b) Alumnado con estudios universitarios iniciados.

Se les baremará, para el cálculo del coeficiente Y de la base 11.2, con las calificaciones obtenidas en el curso 2016-2017 (o último curso finalizado en caso de interrupción de estudios), teniendo en cuenta para el alumnado de posgrado que dichos estudios se consideran continuidad de la titulación de grado con la que accedieron.

- c) Estudiantes de Doctorado.

Los estudiantes de doctorado en fase de investigación deberán aportar una memoria de la actividad investigadora a desarrollar durante el curso académico, debidamente conformada por el director del trabajo, que será valorada con 5 puntos.

11.2.- Sistema de baremación.

Las solicitudes se baremarán por la Administración del Centro de primera preferencia ordenándose en listas de adjudicación de plazas, atendiendo al valor creciente que se asigne al coeficiente E obtenido a través de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{RPC}{XY}$$

“RPC” es la renta familiar per cápita disponible.

“X” es el coeficiente de distancia.

“Y” es el coeficiente académico.

11.2.1.- Renta per cápita “RPC”

Se entiende por renta per cápita los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad familiar o convivencial durante el ejercicio fiscal 2016, dividido por el número de miembros computables.

- a) Ingresos de la unidad familiar o convivencial:

1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, y de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación, tanto para las rentas individuales como conjuntas, dividiendo el resultado por el número de miembros computables. En los supuestos de base imponible igual a 0 o negativa se atenderá a lo dispuesto en la base 9.1.
 2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumaran los ingresos brutos obtenidos que figuren en el certificado de retenciones y se restarán las deducciones de cuotas por seguridad social.
- b) Miembros computables: A los efectos del cálculo de la renta familiar o convivencial, son personas computables el/la solicitante, el padre y la madre, la persona que ejerce la tutela o la encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016 o los de mayor edad cuando tengan una discapacidad igual o superior al 33%, así como los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente, siempre y cuando sean sustentadores exclusivos. Cuando el solicitante constituya unidad familiar o convivencial propia serán computables la totalidad de los miembros de la citada unidad.

11.2.2.- Coeficiente de distancia "X"

El coeficiente de distancia "X" tendrá los siguientes valores:

VALOR DEL COEFICIENTE "X"	ALUMNADO AL QUE SE APLICA
1	Residentes en el extranjero. Residentes en Gran Canaria que pretendan cursar en la ULL estudios existentes en la Universidad de Las Palmas. Residentes en Lanzarote que pretendan cursar en la ULL estudios de Turismo o Enfermería. Residentes en La Palma que pretendan cursar en la ULL estudios de Enfermería. Residentes en la Península que pretendan cursar en la ULL estudios existentes en su provincia.

1,05	Residentes en la Península que pretendan cursar en la ULL estudios inexistentes en su provincia.
1,10	Residentes en Tenerife. Resto de residentes en Gran Canaria.
1,15	Residentes en el resto de las Islas Canarias.

11.2.3.- Coeficiente de rendimiento académico “Y”

El valor asignado al coeficiente “Y” se ordena según las calificaciones obtenidas en los términos siguientes:

VALOR DEL COEFICIENTE “Y”	RENDIMIENTO ACADÉMICO
1	Calificación de suspenso. (0 a 4,999)
1,05	Calificación de aprobado. (5,0 a 6,999)
1,10	Calificación de notable. (7,0 a 8,999)
1,15	Calificación de sobresaliente y matrícula de honor. (9,0 a 10)

La media académica se calculará según los procedimientos establecidos por el Ministerio competente en educación.

12.- Criterios en la adjudicación de plazas

12.1.- Superación de los estudios de acceso en junio o julio de 2017.

Respecto de solicitantes que hayan aprobado la EBAU/PAU, obtenido el título de FP, titulación equivalente de acceso o hayan superado los créditos mínimos exigidos -si ya han iniciado estudios universitarios-, se les asignarán las plazas en igualdad de condiciones con independencia de que hayan obtenido el requisito académico en la convocatoria de junio o julio de 2017.

12.2.- Criterios generales de prioridad.

El alumnado se distribuye en dos grupos de preferencia sucesiva mediante dos criterios de prioridad, y dentro de cada uno de ellos se ordena aplicando la fórmula de la base 11.2.

- **Prioridad 1:**

Alumnado que en el curso 2016-2017 acredite un rendimiento académico igual o superior al 50% del número de créditos establecidos en el apartado 5.1 en Enseñanzas Técnicas, o del 60% en el resto de titulaciones.

Dentro de la prioridad se respetarán los cupos de nueva admisión y renovación a que se refiere la base 3.2.

- **Prioridad 2:**

Alumnado que en el curso 2016-2017 acredite un rendimiento académico sobre el número de créditos establecidos en el apartado 5.1. igual o superior al 40% e inferior al 50%, en el caso de enseñanzas técnicas, o igual o superior al 40% e inferior al 60% para el resto de enseñanzas.

La adjudicación de plazas se hará en primer lugar a alumnado con prioridad 1, posteriormente con prioridad 2 y a continuación las situaciones especiales contenidas en la base 6.

12.3.- Normas comunes en la elaboración de listas de adjudicación.

La Administración de cada Colegio Mayor o Residencia Universitaria elabora los listados de adjudicación y denegación de plazas según el orden de prioridad establecido en el apartado anterior y conforme al siguiente protocolo:

- Relación de las solicitudes según la puntuación final, por orden creciente.
- En caso de empate prevalecerán, en orden de prioridades, los criterios siguientes:
 - I. Menor RPC.
 - II. Mayor distancia.
 - III. Mayor rendimiento académico.
- Las solicitudes denegadas provisionalmente, figurarán con su causa o causas de exclusión aplicadas, en la consulta vía web del resultado de su baremación.

13.- Listados de admisión y de adjudicación de plazas

13.1.- Listados de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento.

La Administración de cada Colegio Mayor o Residencia Universitaria elabora y publica los siguientes listados de solicitantes admitidos y excluidos al procedimiento:

-
- a) Un listado de solicitudes admitidas al procedimiento.
 - b) Un listado de solicitudes excluidas del procedimiento por falta de documentación o porque la aportada resulte insuficiente o mal cumplimentada. En este caso desde la publicación se computa un plazo único y común de 10 días naturales para subsanar los defectos advertidos, presentando la documentación o datos requeridos a través de la plataforma de administración electrónica o, de haber optado por el soporte papel, en la Administración del Colegio Mayor o Residencia Universitaria elegido en primera preferencia o en los Cabildos Insulares que estén colaborando con la ULL.
 - c) Un listado de solicitudes excluidas del procedimiento por las causas 1, 2 y 4 previstas en la base 10ª, disponiendo un plazo único y común de 10 días naturales desde su publicación para reclamar en caso de disconformidad.

13.2.- Baremación provisional: período de consulta y plazo de reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones se procederá a la baremación de las solicitudes admitidas según los parámetros y criterios establecidos en las bases 11 y 12 de la convocatoria.

Posteriormente se habilitará por el Vicerrectorado de Estudiantes (en adelante, el Vicerrectorado), un plazo para que cada solicitante pueda consultar vía web el resultado de su baremación, obtenido computando únicamente el rendimiento académico hasta la convocatoria de junio de 2017.

Dentro del plazo de consulta, podrán formularse reclamaciones en caso de disconformidad con los datos publicados.

En ningún caso el trámite de reclamación puede utilizarse por las personas interesadas para subsanar defectos en sus solicitudes mediante la presentación de nuevos documentos.

13.3.- Listados de adjudicación definitiva de plazas.

Resueltas las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, expirados los plazos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases 5 y 6 se procederá a la adjudicación de las plazas, en el orden resultante de la baremación, según los cupos y criterios de prioridad establecidos en la convocatoria.

Mediante resolución del Vicerrectorado se procederá a la aprobación y publicación del listado definitivo de adjudicación de plazas.

Las personas adjudicatarias de plaza deberán abonar la fianza y tomar posesión, según lo establecido en la base 14 de la convocatoria.

Quienes cumpliendo los requisitos no obtengan plaza serán incorporados a unas listas de espera cuya ejecución se regirá por el procedimiento establecido en la base 15 de la presente convocatoria.

14.- Abono de fianza y toma de posesión de las plazas adjudicadas

14.1.- Procedimiento para abonar la fianza y tomar posesión.

La totalidad de las personas adjudicatarias podrán conservar su plaza siempre que actúen conforme al siguiente protocolo:

- Abono de la fianza que regula la base 19, teniendo en cuenta que:
 - El alumnado de nueva admisión abonará la cantidad de 120 € por dicho concepto.
 - El alumnado de renovación alojado durante el curso 2016-2017 queda obligado a reponerla total o parcialmente sólo cuando se le hubiera incautado, efectuado su devolución o caducado.
- Toma de posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo que establezca el Vicerrectorado en resolución dictada al efecto.

Esta obligación es común para el alumnado de nueva admisión y de renovación, con independencia de que la plaza adjudicada sea o no la de su mejor preferencia.

Los trámites para obtener la carta de pago de la fianza y de su abono, así como para la toma de posesión, se cumplimentarán exclusivamente vía web en www.ull.es/alojamiento.

14.2.- Derechos que otorga la toma de posesión.

La toma de posesión habilita para incorporarse en el mes de septiembre al Colegio o Residencia donde el alumno hubiera sido admitido, a partir de las 10:00 horas del día señalado como inicio del periodo de Alojamiento, en resolución que dictará el Vicerrectorado.

Para su incorporación las personas admitidas deberán identificarse en la recepción del Centro donde obtuvieron la plaza, con su DNI o documento equivalente válido y en vigor así como el documento acreditativo de la toma de posesión.

El proceso no finaliza hasta la adquisición de la credencial.

14.3.- Consecuencias de no tomar posesión.

No tomar posesión en el plazo mencionado supone dejar vacante la plaza adjudicada y, para las personas interesadas, equivale a renunciar al procedimiento, con exclusión absoluta del sistema de adjudicación de plazas.

15.- Alumnado en listas de espera

Las listas de espera quedan sujetas al régimen que se indica en los apartados siguientes.

15.1.- Listas de adjudicación de plazas a personas solicitantes en lista de espera.

El Vicerrectorado ofertará a quienes figuran en las listas de espera las vacantes a que se refiere la base 13.3, publicando al efecto hasta un máximo de dos listados sucesivos de adjudicación en las fechas y con los plazos que establezca la resolución del Vicerrectorado que se dicte al efecto (en adelante “la resolución citada”).

1) Primera lista de adjudicación definitiva de plazas.

Las personas adjudicatarias deberán abonar la fianza y tomar posesión de las plazas adjudicadas en los plazos que señale la resolución citada.

2) Segunda lista de adjudicación definitiva de plazas.

En orden sucesivo las vacantes de la primera lista darán lugar a la oferta de plazas de la segunda lista, disponiendo las personas adjudicatarias para abonar la fianza y tomar posesión de los plazos que señale la resolución citada.

15.2.- Solicitantes en espera que obtienen plaza.

Los/las solicitantes en espera que obtienen plaza deben tramitar la toma de posesión conforme se dispone en el apartado 14.1. de las presentes bases.

Todos los listados referentes a este apartado se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www.ull.es/alojamiento>

16.- Adquisición definitiva y mantenimiento de la condición de colegial o residente

16.1.- Credencial para la adquisición definitiva de la condición de colegial o residente.

Como requisito indispensable para adquirir la condición definitiva de colegial o residente, el alumnado admitido que haya tomado posesión vía web deberá cumplimentar electrónicamente la credencial definitiva de colegial/residente, accediendo a la dirección web www.ull.es/alojamiento.

La credencial se exige igualmente a quienes están previamente incorporados y a quienes deben tramitarla al mismo tiempo que se incorporan, teniendo en cuenta que la base 14.2 de la convocatoria contempla un supuesto de incorporación sin haber obtenido la credencial.

La credencial vincula a la persona adjudicataria de manera irreversible al Colegio Mayor o Residencia Universitaria donde la tramite, generando obligación pago desde el momento de su obtención, salvo el alumnado de renovación que le corresponda, que será desde la fecha de su incorporación si ésta fuera anterior a la fecha de la credencial, según instrucción del Vicerrectorado que se dicte al efecto.

En cualquier caso la totalidad de colegiales/residentes tienen como plazo improrrogable para tramitar la credencial, sea o no de la plaza de su mejor preferencia, el día de septiembre de 2017 que se establezca en la resolución citada, teniendo en cuenta que la falta de tramitación de la credencial se considerará como renuncia a la plaza obtenida.

Cuando no sea factible su tramitación electrónica, para obtener la credencial las personas adjudicatarias deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente válido y en vigor.
- b) Fotocopia del depósito de 120 euros efectuado en concepto de fianza por el alumnado de nueva admisión y de la cantidad que corresponda hasta dicha cifra tratándose del alumnado de renovación.
- c) Fotocopia de la matrícula y su abono en la Universidad de La Laguna para el curso 2017-2018, acompañando el original para su cotejo.
- d) Una fotografía.
- e) Aceptación plena de la normativa del Servicio de Alojamiento, de la Instrucción que establece las normas de convivencia y del Reglamento de Régimen Disciplinario del Alumnado Colegial y Residente de la Universidad de La Laguna. (disponible en la página web: <http://www.ull.es/alojamiento>).

16.2.- Incumplimiento de requisitos.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el apartado anterior equivale a la renuncia de la plaza obtenida, quedando sin efecto la adjudicación.

16.3.- Remoción de la plaza por inactividad académica.

La ULL se reserva la facultad de revocar el acuerdo de adjudicación de plaza, dejando sin efecto la condición de colegial o residente, a quienes se acredite que no están cursando de manera efectiva los estudios en virtud de los cuales obtuvieron la plaza.

17.- Plazas vacantes

Si finalizada la convocatoria ordinaria quedasen plazas vacantes, se reservarán al menos el 50% de las mismas para ofertarlas en convocatoria extraordinaria.

La fase extraordinaria del procedimiento se desarrollará conforme determine el Vicerrectorado mediante resolución, otorgándose las plazas disponibles hasta la total cobertura.

La fecha de publicación del listado de plazas vacantes así como la fecha de apertura de la convocatoria extraordinaria se dará a conocer en resolución del Vicerrectorado.

La información necesaria, incluyendo los precios aplicables, se encontrará disponible en la dirección de Internet: <http://www.ull.es/alojamiento>.

18.- Actuaciones fuera de plazo

La ley 39/2015, de 1 de octubre, establece taxativamente el carácter improrrogable de los plazos en procedimientos de naturaleza competitiva, en aras de los principios de legalidad y seguridad jurídica, por lo que la entrega extemporánea de la solicitud de plaza, así como las subsanaciones o reclamaciones tramitadas fuera de plazo implican automáticamente la inadmisión con las consecuencias que en cada caso sean procedentes.

19.- Régimen jurídico de la fianza

La fianza responde de cuatro contingencias fundamentales:

- a) De los daños y perjuicios que se causen en instalaciones y equipamiento de los CCMM y RU, incluyendo alteración del color original de la pintura de las habitaciones.
- b) Del abandono anticipado de la plaza, que se entenderá con carácter general cuando se produzca antes del 30 de mayo de 2018, salvo supuestos concretos amparados en disposiciones previas, que legitimen la ausencia impidiendo estos efectos.
- c) Del extravío, rotura o no devolución, de la tarjeta provisional de apertura de la cerradura electrónica o de la llave de la habitación.
- d) No realizar el desalojo de la habitación en el momento de la firma de la baja.

En el primer caso se produce automáticamente la incautación total o parcial de la fianza por la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento según el importe de los daños, debiendo la persona interesada reponer de inmediato la cantidad incautada y acreditándolo con la carta de pago correspondiente.

En el segundo y cuarto caso se produce automáticamente la incautación total de la fianza por la unidad administrativa del Servicio de Alojamiento.

En el tercer caso se le incautará la cantidad de 10 € que la persona interesada deberá reponer de inmediato, acreditándolo con la carta de pago correspondiente.

De manifestarse disconformidad por la persona interesada con el acuerdo de incautación corresponde resolver el expediente al Vicerrector de Estudiantes.

20.- Ámbito temporal de la adjudicación de plazas

Los derechos implícitos en la condición de colegial/residente son efectivos durante el período lectivo de cada curso académico, excepto en el caso del alumnado que termina sus estudios antes de finalizar dicho periodo, en cuyo caso se extinguen los derechos con la misma antelación.

21.- Desalojo automático de las habitaciones indebidamente ocupadas

En el caso de los colegiales/residentes que no desocupan voluntariamente la habitación vencido el último día con derecho de alojamiento, a partir del día siguiente el Vicerrectorado podrá disponer lo necesario para acceder a la misma y dejarla disponible conforme establece el Reglamento del Servicio de Alojamiento, practicando las diligencias necesarias para garantizar el inventario y adecuada custodia de los enseres personales afectados por el desalojo.

22.- Inspección, conservación y mantenimiento de las habitaciones

La participación en la convocatoria supone conocer que las habitaciones son un patrimonio público cuya conservación y mantenimiento es una obligación de la Universidad, por lo que las autoridades y el personal de servicios competente pueden acceder a las habitaciones conforme a la programación de tareas que corresponda o por causa de incidencias que lo justifiquen, sin que en ningún caso dicho acceso pueda estar supeditado al previo consentimiento de los interesados.

En cualquier caso se informará previamente de dichas actuaciones, salvo cuando concurren circunstancias de urgencia o extrema necesidad, debidamente justificadas, en que no sea posible dicho trámite.

23.- Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver el procedimiento finalizará el 30 de septiembre de 2017.

24.- Obtención irregular de la plaza

El ocultamiento o falsedad de datos en la solicitud conlleva automáticamente la pérdida de la plaza, sin perjuicio de las responsabilidades legales que resulten exigibles.

25. Impugnabilidad de la presente convocatoria y de las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas

Actuando el Vicerrectorado de Estudiantes al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Excmo. Sr. Rector Magfco. mediante Resolución

de 3 octubre de 2016, B.O.C. nº 199 de 13 de octubre, la presente convocatoria y las resoluciones definitivas de adjudicación de plazas que se dicten a su amparo agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su respectiva publicación, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite de publicación.

Acuerdo 7/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que aprueba la constitución de la Comisión de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Acuerdo 7/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que aprueba la constitución de la Comisión de Tecnologías de la Información y la Comunicación y su composición:

Presidente y Miembros Natos	Presidente (Vicerrector TI y DD)	Francisco de Sande González
	Jefe del Servicio TIC	José Carlos González González
	Jefe del área de ATUSU	Javier Quijada Morales
	Jefe del área de Infraestructuras	Juan Carlos Hernández Perdomo
	Jefe del área de Gestión	Jorge Herrera Piñero
Miembros designados por el Rector	Director de la OSL	Patricio García Báez
	Director de Secretariado TIC	Rafael Arnay del Arco
	Catedrático de Didáctica y Organización Escolar (Dpto. de Didáctica e Inv. Educativa)	Manuel Area Moreira
Miembros designados por el Consejo de Gobierno	Profesorado	Cándido Caballero Gil
	Profesorado	Jacob Lorenzo Morales
	Profesorado	Carlos Efrén Mora Ruiz
	Alumnado	Eduardo Nacimiento García

	Alumnado	David Afonso Dorta
	PAS	Jesús Rodríguez Junco

Acuerdo 8/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza la concertación del contrato Adquisición del acceso a la plataforma de revistas electrónicas ScienceDirect, con destino a la Biblioteca Universitaria de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 8/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza la concertación del contrato Adquisición del acceso a la plataforma de revistas electrónicas ScienceDirect, con destino a la Biblioteca Universitaria de la Universidad de La Laguna, en los siguientes términos

Importe Total 2.177.188,01 € (Sin IGIC), cantidad que se distribuye de la siguiente manera:

Año 2017: 526.452,35 €

Año 2018: 537.507,85 €

Año 2019: 549.064,27 €

Año 2020: 564.163,54 €

Plazo de ejecución: 4 años

Partida presupuestaria: 180917AA 541CD 620.00

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

Razones de elección del procedimiento: Art. 170 d) TRLCSP

Acuerdo 9/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto para la concertación del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Almería, La Universidad de Jaén, la Universidad de Huelva, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad de La Laguna y la Universidad Rey Juan Carlos I para el desarrollo, mantenimiento y utilización compartida de la aplicación UMOVE

Acuerdo 9/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la autorización del gasto para la concertación del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Jaén, la Universidad de Huelva, la Universidad Politécnica de Cartagena, la Universidad de La Laguna y la Universidad Rey Juan Carlos I para el desarrollo, mantenimiento y utilización compartida de la aplicación UMOVE

Convenio Específico de Colaboración entre las Universidades de Almería, Jaén, Huelva, Politécnica de Cartagena, La Laguna y Juan Carlos I, para el desarrollo, mantenimiento y utilización compartida de la aplicación UMOVE

Duración: 48 meses, con posibilidad de renovación según normativa vigente.

Importe total estimado: 77.780,00 €.

EJERCICIO	IMPORTE
2017	23.780,00
2018	18.000,00
2019	18.000,00
2020	18.000,00
TOTAL	77.780,00

Un coste inicial de 28.900,00 euros (sin impuestos incluido) por adquisición de recursos materiales inicial, a compartir entre las cinco Universidades Participantes. Adicionalmente, se plantea un coste anual de 18.000,00 euros (sin impuestos incluidos).

Objeto: Colaboración para completar el desarrollo y puesta a disposición de la aplicación informática UMOVE para la gestión de los programas de movilidad de estudiantes y personal.

Razones necesidad carácter plurianual: Vigencia del convenio por razones del desarrollo de la aplicación, así como la puesta a disposición para su uso.

Acuerdo 10/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza el gasto para la incorporación de profesores Fulbright estadounidenses para el curso 2018-2019

Acuerdo 10/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se autoriza el gasto para la incorporación de profesores Fullbright estadounidenses para el curso 2018-2019.

Convenio de Cooperación entre la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y la Universidad de La Laguna para la incorporación de profesores FULBRIGHT estadounidenses para el curso 2018/2019

Duración: Vigencia Curso académico 2018/2019. Posible renovación y suscripción de adendas anuales a formalizar antes del 1 de diciembre de cada año.

Importe total estimado 2018: 34.720,00 €.

El coste unitario para estancia de 4 meses asciende a 17.360,00 euros.

Objeto: Colaboración para la estancia de profesores *senior* estadounidenses en condición de becarios Fulbright.

Razones necesidad ejercicio futuro: Vigencia del convenio de cooperación, por razones del desarrollo de la planificación y organización de la acción.

Acuerdo 11/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 11/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de La Laguna en los siguientes términos:

Modificación de las Especialidades de las plazas 70, 71 y 72:

Nº	Destino	Grupo Profesional	Especialidad
70	STIC. JEFATURA SERVICIO TIC	Titulado Superior	Informática – Gestión y Desarrollo
71	STIC. JEFATURA SERVICIO TIC	Titulado Superior	Informática – Sistemas y Comunicaciones
72	STIC. JEFATURA SERVICIO TIC	Titulado Superior	Informática – Sistemas y Comunicaciones

Acuerdo 12/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso psicológico en el trabajo de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 12/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba el protocolo para la detección, prevención y actuación en los supuestos de acoso psicológico en el trabajo de la Universidad de La Laguna, cuyo texto puede consultarse en el siguiente enlace: <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/4312>

Acuerdo 13/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la marca secundaria del Centro de Estudios de Desigualdad Social y Gobernanza CEDESOG, de acuerdo con el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 13/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la marca secundaria del Centro de Estudios de Desigualdad Social y Gobernanza CEDESOG, de acuerdo con el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad de La Laguna, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/4297>.

Acuerdo 14/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se conceden los premios extraordinarios de Doctorado, curso 2015-2016

Acuerdo 14/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se conceden los premios extraordinarios de Doctorado, curso 2015-2016:

Premios Extraordinarios de Doctorado, curso 2015-2016:

- **Rama de Arquitectura e Ingeniería:**
 - Don Eduardo Lalla Ruiz
 - Don Alejandro Acosta Díaz

- **Rama de Artes y Humanidades:**
 - Don Jorge Machado Gutiérrez
 - Don Alejandro Armas Díaz
 - Doña María Antonia Perera Betancort
 - Doña Carolina Jorge Trujillo
 - Don Aarón León Álvarez
 - Don Domingo Sola Antequera
 - Doña Almudena González Brito
 - Doña Violeta Jojó Verge

- **Rama de Ciencias:**
 - Doña María del Pino Déniz Hernández
 - Doña Virginia Monteseuro Padrón
 - Don Luis Jesús Quijada Fumero
 - Doña Eliseba García Padrón
 - Doña Patricia Brito Sánchez
 - Doña Beatriz Gil Hernández
 - Don Giovanni D'Orazio

- **Rama de Ciencias de la Salud:**

- Doña María Reyes Batlle
- Doña Miriam Martín Hernández
- Doña María Inmaculada Sánchez Machoín
- Don Guido Santos Rosales
- Doña Jeanette Pérez Ramos
- Don Iván Padrón González
- Doña Belén Rubio Morell
- Doña Zaida Adrián de Ganzo
- Doña Inmaculada Alonso Abreu
- Doña Itahisa Marcelino Rodríguez
- Doña Paloma Poza Guedes
- Doña Marialbert Acosta Herrera
- Doña Judith Estévez Herrera
- Don Aarón Martín Alonso
- Doña Desiree Luis Rodríguez

- **Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:**

- Don David López Aguilar
- Doña Concepción María Pérez Hernández
- Doña Estefanía Hernández Torres
- Don Abraham García Fariña
- Doña Nasara Cabrera Abu
- Doña Eulalia Rodríguez Fino
- Don Pablo Segado Rodríguez
- Don Alejandro Arvelo Martín

Acuerdo 15/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica el artículo 22.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna

Acuerdo 15/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se modifica el artículo 22.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Filología Española de la Universidad de La Laguna, que pasa a decir lo siguiente:

Modificación del artículo 22.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Filología Española de la Universidad de la Laguna

“Artículo 22. Composición y funciones de la Comisión de Contratación.

1. La Comisión de Contratación es una Comisión delegada del Consejo de Departamento. Estará formada por 6 miembros: el Director/a del Departamento o persona en quien delegue, que actuará de Presidente; por cuatro representantes del profesorado del Departamento, uno por cada una de las cuatro Áreas de Conocimiento; y por otro miembro del Área de Conocimiento del perfil de la plaza que se convoque. En el caso de que el Área de Conocimiento no posea el número suficiente de miembros para formar parte de la Comisión, podrá solicitar el concurso del área de mayor afinidad.”

Acuerdo 16/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se nombran las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno

Acuerdo 16/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la nueva composición de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno:

Comisión Delegada de Docencia

Presidenta	Vicerrectora	Ana Isabel Jiménez Abizanda
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Francisco Almeida Rodríguez
	Profesor/a	Manuel Ledesma Reyes
	Profesor/a	Carmen Rosa Sánchez López
	Alumno/a	Yannoacelis Salazar Aguilar
	PAS	Alberto Marín Martín
Representantes del Claustro	Profesor/a	Pino Caballero Gil
	Profesor/a	Carlos Efrén Mora Luis
	Alumno/a	Moisés Jesús Rodríguez de Armas
	Alumno/a	Holy Sunya Díaz Kaas-Nielsen
	PAS	Cecilia Loaisa Lara
Decanos/as	Decano/a	Néstor Darías Torres
	Decano/a	Ernesto Pereda de Pablo
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	Elena Sánchez Jordán
	Director/a Dpto.	Ramón Casillas Ruiz
Consejo Social	Consejo Social	Miguel Pérez García

Comisión Delegada de Investigación

Presidente	Vicerrector	Francisco C. Almeida Rodríguez
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Juan Manuel Bethencourt Pérez
	Profesor/a	Francisco de Sande González
	Profesor/a	Ana Isabel Jiménez Abizanda
	Alumno/a	Carlos Morón Poggio
	PAS	Alberto Marín Martín
Representantes del Claustro	Profesor/a	Pino Caballero Gil
	Profesor/a	Guinés Guirao Pérez
	Alumno/a	Emily Marie Araujo Cubas
	Alumno/a	Eduardo Nacimiento García
	PAS	Bienvenida Vega Barreto
Decanos/as	Decano/a	Agustín Catañeyra Perdomo
	Decano/a	Nicolás Marichal Plasencia
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	M ^a Jesús Arévalo Morales
	Director/a Dpto.	Ramón Casillas
Consejo Social	Consejo Social	Raimundo Baroja Rieu
(*) Representante Institutos U.		Dulce M ^a González Doreste

Comisión Delegada de Ordenación Académica y profesorado

Presidenta	Vicerrectora	Carmen Rosa Sánchez López
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Vicente Hernández Pedrero
	Profesor/a	Elena Sánchez Hernández
	Profesor/a	Manuel Ledesma Reyes
	Alumno/a	Yannoacelis Salazar Aguilar
	PAS	Alberto Marín Martín
Representantes del Claustro	Profesor/a	M ^a Dolores Sosa Castilla
	Profesor/a	Esther Torrado
	Alumno/a	Carolina M ^a Suárez Fránquiz
	Alumno/a	Gabriel Alejandro Morales Lerche
	PAS	Bienvenida Vega Barreto
Decanos/as	Decano/a	Néstor Torres Darías
	Decano/a	M ^a Elvira Afonso Rodríguez
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	Isidro Padrón Armas
	Director/a Dpto.	Juan Manuel Bethencourt Pérez
Consejo Social	Consejo Social	Miguel Pérez García

Comisión Delegada de Estudiantes

Presidente	Vicerrector	Alfonso M. García Hernández
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Manolo Ledesma Reyes
	Profesor/a	Carmen Rubio Armendáriz
	Profesor/a	Vicente Hernández Pedrero
	Alumno/a	Yannoacelis Salazar Aguilar
	PAS	Jesús Roberto Betancor Bonilla
Representantes del Claustro	Profesor/a	M ^a Mercedes Arias Hernández
	Profesor/a	Javier Marrero Acosta
	Alumno/a	Gabriel Alejandro Morales Lerche
	Alumno/a	Moisés Jesús Rodríguez de Armas
	PAS	Cecilia Loaisa Lara
Decanos/as	Decano/a	Néstor Torres Darías
	Decano/a	Ernesto Pereda de Pablo
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	Ramón Casillas Ruiz
	Director/a Dpto.	Juan Manuel Bethencourt Pérez
Consejo Social	Consejo Social	Andrés Orozco Muñoz

Comisión Delegada de Internacionalización

Presidenta	Vicerrectora	M ^a Carmen Rubio Armendáriz
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Francisco García Rodríguez
	Profesor/a	Vicente Hernández Pedrero
	Profesor/a	Francisco de Sande González
	Alumno/a	Carlos Morón Poggio
	PAS	Roberto Betancor Bonilla
Representantes del Claustro	Profesor/a	M ^a Mercedes Arias Hernández
	Profesor/a	Javier Marrero Acosta
	Alumno/a	Emily Marie Araujo Cubas
	Alumno/a	Adrián Barroso Pérez
	PAS	Blas Parrilla Cabrera
Decanos/as	Decano/a	Javier Medina López
	Decano/a	Agustín Catañeyra Perdomo
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	M ^a Jesús Arévalo Morales
	Director/a Dpto.	M ^a Inmaculada González Pérez
Consejo Social	Consejo Social	Raimundo Baroja Rieu

Comisión Delegada de Tecnología de la Información y Desarrollo Digital

Presidente	Vicerrector	Francisco de Sande González
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Manuel Ledesma Reyes
	Profesor/a	Francisco Almeida Rodríguez
	Profesor/a	Francisco García Rodríguez
	Alumno/a	Carlos Morón Poggio
	PAS	Roberto Betancor Bonilla
Representantes del Claustro	Profesor/a	Ginés Guirao Pérez
	Profesor/a	Carlos Efrén Mora Luis
	Alumno/a	Eduardo Nacimiento García
	Alumno/a	Javier Hernández Afonso
	PAS	Blas Parrilla Cabrera
Decanos/as	Decano/a	Nicolás Marichal Plasencia
	Decano/a	Elvira Afonso Rodríguez
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	M ^a Jesús Arévalo Morales
	Director/a Dpto.	M ^a Inmaculada González Pérez
Consejo Social	Consejo Social	Miguel Pérez García

Comisión Delegada de Infraestructuras y Servicios Universitarios

Presidenta	Vicerrectora	Norena Martín Dorta
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Manuel Ledesma Reyes
	Profesor/a	Francisco García Rodríguez
	Profesor/a	Francisco Almeida Rodríguez
	Alumno/a	Yannoacelis Salazar Aguilar
	PAS	Jesús Roberto Betancourt Bonilla
Representantes del Claustro	Profesor/a	Guillermo Méndez Suárez
	Profesor/a	Esther Torrado Martín-Palomino
	Alumno/a	Javier Hernández Afonso
	Alumno/a	Holy Sunya Díaz Kaas-Nielsen
	PAS	Jesús Rodríguez Junco
Decanos/as	Decano/a	Ernesto Pereda de Pablo
	Decano/a	Nicolás Marichal Plasencia
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	Isidro Padrón Armas
	Director/a Dpto.	Pedro Gutiérrez Hernández
Consejo Social	Consejo Social	Miguel Pérez García

Comisión Delegada de Relaciones con la Sociedad

Presidente	Vicerrector	Francisco Javier García Rodríguez
Designados/as por el Rector	Profesor/a	Manuel Ledesma Reyes
	Profesor/a	Norena Martín Dorta
	Profesor/a	Vicente Hernández Pedrero
	Alumno/a	Carlos Morón Poggio
	PAS	Alberto Marín Martín
Representantes del Claustro	Profesor/a	Carmen Dolores Sosa Castilla
	Profesor/a	Javier Marrero Acosta
	Alumno/a	Carolina María Suárez Franquiz
	Alumno/a	Adrián Barroso Pérez
	PAS	Jesús Rodríguez Junco
Decanos/as	Decano/a	Javier Medina López
	Decano/a	M ^a Victoria Pérez Monteverde
Directores/as Departamento	Director/a Dpto.	Elena Sánchez Jordán
	Director/a Dpto.	Ramón Casillas Ruiz
Consejo Social	Consejo Social	Andrés Orozco Muñoz

Acuerdo 17/CG 16-03-2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación de la Resolución de 25 de junio de 2015, por la que se da publicidad a la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en los distintos órganos de esta Universidad

Se modifica el punto cuarto de la Resolución de 25 de junio de 2015, por la que se da publicidad a la delegación de competencias del Consejo de Gobierno en los distintos órganos de esta Universidad, que pasa a decir:

“Cuarto.- Delegar en la Comisión de Asuntos Económicos y Servicios Administrativos del Consejo de Gobierno la autorización de las modificaciones presupuestarias motivadas por transferencia de créditos.”

I.3 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo 1/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la solicitud formulada por Alumni para la colaboración del Consejo Social en el XXI Encuentro de Entidades Alumni de las Universidades Españolas en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Acuerdo 1/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la solicitud formulada por Alumni para la colaboración del Consejo Social en el XXI Encuentro de Entidades Alumni de las Universidades Españolas en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, hasta un importe máximo de cuatro mil euros, destinados a sufragar gastos de desplazamiento y alojamiento de los ponentes a la Mesa Redonda con Consejos Sociales de Universidades Públicas Españolas.

Acuerdo 2/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna, “Master Universitario en Asesoría Fiscal y Contable (MFC), edición 2015/2016”.

Acuerdo 2/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna, “Master Universitario en Asesoría Fiscal y Contable (MFC), edición 2015/2016”.

Acuerdo 3/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna, “Master Universitario en Dirección de Empresas (MBA), edición 2015/2016”.

Acuerdo 3/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención del título propio de la Universidad de La Laguna, “Master Universitario en Dirección de Empresas (MBA), edición 2015/2016”.

Acuerdo 4/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención delo título propio de la Universidad de La Laguna, “Certificado de Formación Específica en Representación Gráfica de Fincas Registrales, edición 2015/2016”.

Acuerdo 4/CS 08-03-2017 de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la cuenta de liquidación definitiva, de la enseñanza conducente a la obtención delo título propio de la Universidad de La Laguna, “Certificado de Formación Específica en Representación Gráfica de Fincas Registrales, edición 2015/2016”.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. NOMBRAMIENTOS

Vicerrectorado de Internacionalización

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Carlos Trujillo Cabrera Director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales perteneciente al Vicerrectorado de Internacionalización de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Carlos Trujillo Cabrera Director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales perteneciente al Vicerrectorado de Internacionalización de esta Universidad.

La Laguna, 17 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Rafael Arnay del Arco Director de Secretariado de Tecnologías de la Información y Comunicación perteneciente al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Rafael Arnay del Arco Director de Secretariado de Tecnologías de la Información y Comunicación perteneciente al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital de esta Universidad.

La Laguna, 17 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martínón Cejas

Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Desiderio Gutiérrez Taño Director de Secretariado de Comunicación perteneciente al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Desiderio Gutiérrez Taño Director de Secretariado de Comunicación perteneciente al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad de esta Universidad.

La Laguna, 17 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martínón Cejas

Facultad de Ciencias

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a Plácida Rodríguez Hernández Coordinadora del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Plácida Rodríguez Hernández Coordinadora del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

La Laguna, 2 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martínón Cejas

Facultad de Educación

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a D. Antonio Jesús Sosa Alonso Vicedecano del Grado en Maestro en Educación Infantil y Movilidad Académica con funciones de Coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Jesús Sosa Alonso Vicedecano del Grado en Maestro en Educación Infantil y Movilidad Académica con funciones de Coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.

La Laguna, 17 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 27 de enero de 2017, por la que se nombra a D. Juan José Marrero Galván Vicedecano de Prácticas Externas y Coordinador de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Juan José Marrero Galván Vicedecano de Prácticas Externas y Coordinador de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Educación de esta Universidad.

La Laguna, 27 de enero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 17 de febrero de 2017, por la que se nombra a D. Antonio Jesús Sosa Alonso Coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Antonio Jesús Sosa Alonso Coordinador de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.

La Laguna, 17 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Didáctica e Investigación Educativa

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Pedro Ricardo Álvarez Pérez Director del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Pedro Ricardo Álvarez Pérez Director del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Pablo Joel Santana Bonilla Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Pablo Joel Santana Bonilla Subdirector del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D. Daniel Álvarez Durán Secretario del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Daniel Álvarez Durán Secretario del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Departamento de Química

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a Eladia María Peña Méndez Subdirectora del Departamento de Química de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Eladia María Peña Méndez Subdirectora del Departamento de Química de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a María del Carmen Arévalo Morales Directora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María del Carmen Arévalo Morales Directora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a María Cristina González Silgo Subdirectora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a María Cristina González Silgo Subdirectora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 7 de marzo de 2017, por la que se nombra a D^a Elena María Pastor Tejera Secretaria del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Elena María Pastor Tejera Secretaria del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

La Laguna, 7 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 23 de febrero de 2017, por la que se nombra a D. Marcial Morera Pérez Director del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D. Marcial Morera Pérez Director del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

La Laguna, 23 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 23 de febrero de 2017, por la que se nombra a D^a Ana Candelaria Díaz Galán Secretaria del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Nombrar a D^a Ana Candelaria Díaz Galán Secretaria del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

La Laguna, 23 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas

II.2. CESES

Facultad de Ciencias

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 2 de febrero de 2017, por la que se cesa a D. Santiago Brouard Martín como Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Santiago Brouard Martín como Coordinador del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) de la Sección de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

La Laguna, 2 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Facultad de Educación

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 20 de febrero de 2017, por la que se cesa a D^a Juana Herrera Cubas como Vicedecana del Grado de Maestro en Educación Infantil y Movilidad Académica de la Facultad de Educación de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Juana Herrera Cubas como Vicedecana del Grado de Maestro en Educación Infantil y Movilidad Académica de la Facultad de Educación de esta Universidad.

La Laguna, 20 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 1 de febrero de 2017, por la que se cesa a D^a Esperanza María Ceballos Vacas como Vicedecana de Calidad Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Educación de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Esperanza María Ceballos Vacas como Vicedecana de Calidad Docente y Prácticas Externas de la Facultad de Educación de esta Universidad.

La Laguna, 1 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 20 de febrero de 2017, por la que se cesa a D^a Juana Herrera Cubas como Coordinadora de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Juana Herrera Cubas como Coordinadora de Movilidad Internacional de la Facultad de Educación de esta Universidad.

La Laguna, 20 de febrero de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Departamento de Didáctica e Investigación Educativa

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 12 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a María De Los Ángeles Axpe Caballero como Directora del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a María De Los Ángeles Axpe Caballero como Directora del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

La Laguna, 12 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 12 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a Remedios Guzmán Rosquete como Subdirectora del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Remedios Guzmán Rosquete como Subdirectora del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

La Laguna, 12 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 12 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a Gloria Alicia de la Cruz Guerra como Secretaria del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril

(B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Gloria Alicia de la Cruz Guerra como Secretaria del Departamento de Didáctica e Investigación Educativa de esta Universidad.

La Laguna, 12 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Departamento de Química

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 16 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a María Luz Pérez Pont como Subdirectora del Departamento de Química de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a María Luz Pérez Pont como Subdirectora del Departamento de Química de esta Universidad.

La Laguna, 16 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 13 de marzo de 2017, por la que se cesa a D. Alfonso Muñoz González como Director del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Alfonso Muñoz González como Director del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

La Laguna, 13 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 15 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a María Pilar Carro Reglero como Subdirectora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a María Pilar Carro Reglero como Subdirectora del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

La Laguna, 15 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 13 de marzo de 2017, por la que se cesa a D. Inocencio Rafael Martín Benenzuela como Secretario del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Inocencio Rafael Martín Benenzuela como Secretario del Instituto Universitario de Materiales y Nanotecnología de esta Universidad.

La Laguna, 13 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 5 de marzo de 2017, por la que se cesa a D. Marcial Morera Pérez como Director del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D. Marcial Morera Pérez como Director del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

La Laguna, 5 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna, de 5 de marzo de 2017, por la que se cesa a D^a Ana Candelaria Díaz Galán como Secretaria del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. núm. 143, de 26 de julio)

RESUELVO

Cesar a D^a Ana Candelaria Díaz Galán como Secretaria del Instituto Universitario de Lingüística Andrés Bello de esta Universidad.

La Laguna, 5 de marzo de 2017. El Rector, Antonio Martín Cejas.

IV. CONVENIOS

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y otras universidades, empresas, administraciones públicas u otras instituciones para la realización de diversos fines de interés para ambas

1. Fecha del convenio: 31/10/2016

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Asesoramiento acerca de salidas profesionales mediante webinars, y de un asesoramiento personalizado a 10 estudiantes por especialidad, en las especialidades de Biomedicina, Ingeniería y Económicas. El asesoramiento personalizado incluirá una formación individualizada por parte de científicos y profesionales con experiencia internacional, por medio de videoconferencias.

Organismo: International Mentorship Foundation for the Advancement of Higher Education.

Presupuesto: 40.728,00€.

Vigencia: Un año.

2. Fecha del convenio: 02/11/2016

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.

Organismo: Universidad Nacional de Cuyo (Argentina).

Vigencia: Cinco años.

3. Fecha del convenio: 02/11/2016

Tipo de convenio: Colaboración Anexo

Objeto: Contenidos específicos acordados en el área de Geometría y Topología, conforme al proyecto "Mecánica Geométrica y Teoría de Control".

Organismo: Universidad Nacional de Cuyo (Argentina).

Iniciativa: Dr. D. Sergio Daniel Grillo y D. Juan Carlos Marrero González.

Vigencia: Cinco años.

4. Fecha del convenio: 29/12/2016

Tipo de convenio: Investigación Adenda

Objeto: Adenda de prórroga al convenio de colaboración para el desarrollo del "Programa de Cribado Neonatal de Metabolopatías Congénitas en el Recién Nacido" en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Organismo: Servicio Canario de Salud.

Presupuesto: 454.950,00€

Vigencia: 31 de diciembre de 2017.

5. **Fecha del convenio:** 30/12/2016
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Protocolo básico sobre el futuro modelo de financiación para las universidades públicas canarias.
Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.
6. **Fecha del convenio:** 31/12/2016
Tipo de convenio: Colaboración Adenda
Objeto: Renovación del convenio de colaboración para el patrocinio de la Cátedra de Empresa "Cátedra Fundación DISA de Jóvenes Emprendedores de la ULL".
Organismo: Fundación DISA.
Presupuesto: 21.000,00€.
Vigencia: 31 de diciembre de 2017.
7. **Fecha del convenio:** 09/01/2017
Tipo de convenio: Colaboración Específico
Objeto: Articular la colaboración mediante la fórmula de patrocinio no exclusivo de la empresa en el título propio Diploma Universitario en Desarrollo Emprendedor, Grade.
Organismo: .Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y Gestión Aeronáutica Integral Canaria, S.L.
Presupuesto: 2.000,00€.
Vigencia: Hasta finalización de actividades.
8. **Fecha del convenio:** 21/02/2017
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Establecer los cauces para la realización en común de actividades de investigación y divulgación sobre la obra de José de Viera y Clavijo y otros autores de la Ilustración en Canarias y los valores histórico-patrimoniales transmitidos por su época, que redunden en beneficio del conocimiento de la lengua española. Puesta a disposición de los recursos humanos, documentales y patrimoniales para dar la mayor difusión posible a la lengua utilizada por los escritores ilustrados canarios, con especial atención a la figura de Viera y Clavijo.
Organismo: Real Academia Española.
Vigencia: Tres años.
9. **Fecha del convenio:** 22/02/2017
Tipo de convenio: Colaboración Anexo
Objeto: Anexo al Convenio de Cooperación, correspondiente al desarrollo del proyecto "Diseño de electrosensores con superficies renovables para detectar analitos de interés en la industria alimentaria. Determinación del papel de cada elemento que compone el electrodo en su respuesta global".

-
- Organismo:** Universidad Santiago de Chile (UDE Santiago de Chile).
Vigencia: Tres años.
10. **Fecha del convenio:** 24/02/2017
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Protocolo General de Actuación.
Organismo: Real Sociedad Matemática Española.
Vigencia: Un año.
11. **Fecha del convenio:** 02/03/2017
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.
Organismo: Universidad Técnica Nacional de Ucrania "Instituto Politécnico de Kiev Ígor Sikorsky" (Ucrania).
Vigencia: Cinco años.
12. **Fecha del convenio:** 14/03/2017
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.
Organismo: Université des frères Montouri Constantine (Argelia).
Vigencia: Cinco años.
13. **Fecha del convenio:** 14/03/2017
Tipo de convenio: Colaboración Anexo
Objeto: Contenidos específicos en el área de la Parasitología, Ecología y Genética (Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de las Islas Canarias- IUETSPC), en relación con el proyecto: "Quimioterapia contra Protozoos Parasitarios usando plantas endémicas de Algeria".
Organismo: Université des frères Montouri Constantine (Argelia).
Iniciativa: Dr. José E. Piñero, Dr. Jacob Lorenzo-Morales, Pr. Benayache Samir y Pr Benayache Fadila.
14. **Fecha del convenio:** 15/03/2017
Tipo de convenio: Colaboración Marco
Objeto: Establecer unos cauces para la realización de actividades formativas, informativas, culturales, de extensión universitaria, de formación a lo largo de toda la vida y otras que contribuyan al desarrollo cultural, económico y social de nuestra comunidad.

Organismo: Canarias Recycling

Vigencia: Cuatro años.

15. Fecha del convenio: 15/03/2017

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.

Organismo: Universidad de las Ciencias y la Tecnología de Orán "Mohamed Boudiaf" (Argelia).

Vigencia: Cuatro años.

16. Fecha del convenio: 16/03/2017

Tipo de convenio: Colaboración Marco

Objeto: Acercamiento y colaboración entre ambas Instituciones, en todos aquellos temas relacionados con la docencia, la cultura y la investigación que puedan ser de interés mutuo, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de alumnos y personal académico, científico y administrativo, así como la cooperación científica y tecnológica.

Organismo: Universidad Jean Piaget de Cabo Verde.

Vigencia: Cuatro años.

17. Fecha del convenio: 17/03/2017

Tipo de convenio: Colaboración Específico

Objeto: Establecer los términos para la colaboración de las partes en la organización y funcionamiento de la Cátedra Institucional "Cátedra Fundación Mapfre Guanarteme de Tecnología y Educación de la Universidad de La Laguna", encargada de impulsar la formación, divulgación y realización de estudios de investigación sobre las aplicaciones educativas de las tecnologías de la información y comunicación.

Organismo: Fundación Mapfre Guanarteme.

Presupuesto: 15.000,00€.

Vigencia: 30 de junio de 2018.

Relación de convenios suscritos entre la Universidad de La Laguna y diversas empresas, instituciones o administraciones públicas para la realización de las prácticas externas de los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad de La Laguna.

1. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre GAP RURAL S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
2. *Convenio Marco de Cooperación Educativa URBASER S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
3. *Convenio Marco de Cooperación Educativa SISTEMA DE DATOS S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
4. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre EL GRIFO S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
5. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre STARTDEVS S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
6. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre JORGE ELIHORES CARBALLO FRANQUIS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
7. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre GESPLAN S.A. (GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL), la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
8. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

9. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre LADISLAO JOSE DÍAZ RUÍZ ABOGADOS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
10. *Convenio Marco de Cooperación Educativa GRUPO GUILLERMO RAHN SAU, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
11. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
12. *Convenio Marco de Cooperación Educativa EUROPCAR IB, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
13. *Convenio Marco de Cooperación Educativa MAS CONTROL 3 CANARIAS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
14. *Convenio Marco de Cooperación Educativa ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON ALTAS CAPACIDADES, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
15. *Convenio Marco de Cooperación Educativa GUANCHA SERVICIOS LOCALES, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
16. *Convenio Marco de Cooperación Educativa MANUEL FLORIÁN DE TOMÁS MARTÍ, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
17. *Convenio Marco de Cooperación Educativa COLEGIO MADRE ALBERTA EN PALMA y la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
18. *Convenio Marco de Cooperación Educativa REDES TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIONES CANARIAS S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la*

- Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
19. *Convenio Marco de Cooperación Educativa FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 20. *Convenio Marco de Cooperación Educativa MUSEO DE LAS CIENCIAS NATURALES DE BARCELONA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 21. *Convenio Marco de Cooperación Educativa ARIMOTOR CANARIAS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 22. *Convenio Marco de Cooperación Educativa ALCORAC S.L, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 23. *Convenio Marco de Cooperación Educativa FUNDACION CANARIA OROTAVA HISTORIA DE LA CIENCIA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 24. *Convenio Marco de Cooperación Educativa AYUNTAMIENTO DE ARONA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 25. *Convenio Marco de Cooperación Educativa VETURIS TRAVEL S.A., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 26. *Convenio Marco de Cooperación Educativa ASOCIACIÓN CULTURAL LOS SABANDEÑOS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 27. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre AYESA ADVANCED TECHNOLOGY, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

-
28. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 29. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre PAYÁ ASOCIADOS CONSULTORES S.L.U, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 30. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre CONSULADO DE ITALIA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 31. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ASOCIACIÓN CANARIA DEL ALQUILER VACACIONAL, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 32. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre FUTURCAN MARKETING Y EVENTOS, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 33. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre FUNDACIÓN KALILU JAMMEH, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 34. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre DIGITAL XPLORE S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 35. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre GRUPO CANAL DESCUBRE S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 36. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre FUNDACIÓN CANARIA CANDELARIA SOLIDARIA, la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
 37. *Convenio Marco de Cooperación Educativa entre ORQUIDARIO LYCASTE S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la*

Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.

- 38. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN S.L., la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
- 39. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre CARLOS ALFONSO TOCINO FLORES (REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TACORONTE) la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*
- 40. Convenio Marco de Cooperación Educativa entre INFOAGUA CONTROL Y PREVENCIÓN la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Universidad de La Laguna.*

Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna

Edita: Secretaría General
ISSN: ISSN 2445-2580

Dirección: Pabellón de Gobierno, C/ Padre
Herrera s/n, 38200, Apartado Postal: 456, La
Laguna, España
Teléfono: (+34) 922 31 94 75/76
E-mail: boull@ull.edu.es
Sitio web: www.ull.es/boletinoficial
[http://sede.ull.es/ecivilis-
site/bulletinBoard/bulletins](http://sede.ull.es/ecivilis-site/bulletinBoard/bulletins)